



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DESIGNESE SUSTITUTO DE BENEFICIARIO FALLECIDO DEL
PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA
REGULADO DS 52/2013.

ANTOFAGASTA, 12 SEPT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2448

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; La ley Nº 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº 14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República que determina los montos en a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; lo dispuesto en el D.L. Nº 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; la Resolución TRA Nº 272/31/2023 del 25 de septiembre de 2023 que me nombra como Jefa de Departamento Operaciones Habitacionales, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que don, [REDACTED] es beneficiario del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
2. El certificado de subsidio habitacional D.S Nº 52, (V. y U.), de 2013, serie SA5408-2025 AM00558 emitido a nombre de don [REDACTED]
3. El certificado de defunción emitido por el Registro Civil e Identificación folio [REDACTED] que da cuenta del fallecimiento de don [REDACTED] ocurrido el 14 de junio de 2025.
4. El comprobante de postulación en línea del Programa Subsidio de Arriendo, Llamado Personas Mayores y PCD 2025, Nº 00377370, en que consta que su cónyuge doña [REDACTED] fue declarada por don [REDACTED] al momento de postular.
- 5.-La Resolución Exenta Nº 150 de fecha 30 de enero de 2025 que llama a postulación en condiciones especiales del Programa de Subsidio de arriendo de vivienda, regulado por el DS 52 (V y U), 2013, y fija la cantidad de recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios.
6. La Resolución Nº 1006 de fecha 21 de julio de 2025, que otorga el beneficio a postulación en condiciones especiales del Programa de Subsidio arriendo e vivienda, regulado por el DS 52 (V y U), de 2013 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
7. La Resolución exenta Nº 906-2022, que delega facultades en las gestiones de SERVIU Región de Antofagasta y dispone instrucciones en material de gestión documental.
8. La verificación por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales del cumplimiento de los requisitos que hacen procedente la sustitución que se indica.

RESOLUCIÓN:

1. **CONSTÁTESE**, el fallecimiento de don [REDACTED] beneficiario del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
2. **DESÍGNASE SUSTITUTO** del beneficiario fallecido del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, a la cónyuge, sobreviviente, ambos identificados a continuación:

ANTECEDENTES BENEFICIARIO FALLECIDO	ANTECEDENTES SUSTITUTO
--	------------------------

NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT

3. **DÉJASE CONSTANCIA**, que el Departamento de Operaciones Habitacionales a efectuado la revisión del cumplimiento de requisitos normativos establecidos en el artículo 31 del D.S N° 52 (V. y U.) de 2013.

4. **PROCÉDASE** por el Departamento de Operaciones Habitacionales a gestionar la incorporación de [REDACTED] en el registro de beneficiarios del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, una vez formalizado la sustitución y conforme a las normas legales vigente.

5. **PÚBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante resolución exenta N° 347 de fecha 20 de febrero de 20252, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.

6. La presente Resolución Exenta no afecta el presupuesto sectorial.

CLAUDIA GODOY ESPINOZA
JEFA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN
ANTOFAGASTA

ESM/CGE/DVE

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISION POLITICA HABITACIONAL MINVU SANTIAGO
- DEPTO OO HH SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7.G SOLANGE MURA DEPTO OO HH
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA



Firmado por Claudia Soledad Godoy Espinoza Fecha firma: 12-09-2025 15:45:04



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
 timbre y folio de verificación: Folio: 2448 Timbre: UYUKFFLAP32EL En:
<https://validoc.minvu.cl>